GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN ٧

> ORDENA TRASPASO DE VISACIÓN DE RESIDENCIA DE EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº Interno : 5200857

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10605

\_.l -

SANTIAGO, 20 de Enero de 2015

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera REYES CAPELLAN, Katiria Margarita de nacionalidad DOMINICANA, se le otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO centrato de la condición de TITULAR, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº118283 DEL 03.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, estampada en el PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA NºSC4866187, el cual ha sido cancelado; b) que la extranjera en comento obtuvo nuevo PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA NºSG3983340 ; c) que la visación citada vigencia hasta el 14/11/2015.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el Artículo N° 79 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- TRASPÁSASE la visación de residencia A CONTRATO otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA Nº118283 DEL 03.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera DOÑA REYES CAPELLAN, Katiria Margarita de nacionalidad DOMINICANA, desde el PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA NºSC4866187 al nuevo PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA NºSG3983340, haciendo presente que esta visación es válida hasta el 14/11/2015

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

> 15 Depte.

RSD/GBL/nas [315]20/01/2015

> GERMAN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE AL NCIÓN DE PUBLICO ingo ingo en

)FL tgur :